



INFORMACION PARA PROFESIONALES

LA NEGLIGENCIA PROFESIONAL

¿Cuándo hay negligencia en un acto médico?, o mejor dicho ¿cuándo se da una actuación inequívocamente negligente en el profesional sanitario? ¿Cuándo el profesional sanitario deja de aplicar y procurar todos los medios a su alcance para que el paciente se cure?

En la actualidad, solamente podemos responder que hay negligencia profesional cuando la actuación de los médicos y enfermeros no se halla ajustada a la denominada **lex artis ad hoc**, es decir, a las pautas de actuación exigibles respecto del acto concreto en que se produce la actuación o intervención profesional y las circunstancias en que las mismas se desarrollan y tienen lugar, así como respecto de las incidencias inseparables en el normal actuar profesional. Y aquí, forzosamente nos tenemos que preguntar a este respecto ¿Quién define las pautas de actuación exigibles respecto de un acto médico concreto? Según unos profesionales pueden ser unas, según otros pueden ser otras y los tribunales forzosamente tienen que acudir para dirimir estas cuestiones a la prueba pericial, para determinar el buen o el mal actuar en cada caso del médico y del enfermo.

¿Quién puede definir si el actuar profesional en un caso concreto se ha realizado dentro de las pautas de actuación normales según el estado de la ciencia médica en un determinado momento?, ¿quién define previamente las normales incidencias que se pueden dar en un caso concreto? La Medicina sabemos que no es una ciencia exacta. En cualquier caso, es obligatorio, forzosamente obligatorio el acudir al criterio de los propios médicos, quienes precisamente, por ello, será diferente en unos y otros. Si la actuación profesional del médico debe regirse por la citada *lex artis ad hoc*, alguien tiene que definir esta, alguien experto y conocedor de la misma tiene que decir si la actuación profesional se ha ajustado o no a la misma, ya que será esta la que determine las pautas de actuación exigibles respecto a una buena actuación médica. Sin embargo, la cuestión no es fácil y se puede ver con claridad analizando las diferentes sentencias de nuestros tribunales.

Las pautas de actuación exigibles respecto de un acto médico concreto son absolutamente cambiantes; lo que hoy se cura de una manera, mañana se cura de forma distinta, puesto que los avances de la ciencia médica han sido de tal magnitud en los últimos años que lo que ayer era correcto hoy ha quedado obsoleto. Dada la propia naturaleza de la Medicina, que tiene mucho de ciencia, pero también mucho de arte, se ha dicho que es una de las ciencias más jóvenes, pero uno de los artes más antiguos.

El paciente exige a la ciencia y al médico una obligación de resultados imposibles que, al no producirse, genera una frustración o confrontación, buscando en los efectos de la relación jurídica la base de la litigiosidad. En otros casos es el médico quien no emplea los medios adecuados, o

lo hace incorrectamente, para diagnosticar o curar, produciendo un daño real e innecesario. Pero en cualquier caso la actividad médica deberá realizarse de acuerdo con el estado general de la ciencia médica, lo que implica que el profesional ha de estar al corriente de este estado general de la ciencia, mantener actualizados sus conocimientos científicos y técnicos de acuerdo con su especialidad, no dando ocasión al abandono profesional y a la falta de actualización de los avances de la Medicina el médico debe ser, ante todo, un hombre estudioso.

Pero desde el punto de vista de la aplicación del derecho por jueces y tribunales hay una cuestión que es el tema que queremos apuntar en este breve trabajo. ¿Están los jueces y tribunales capacitados para poder emitir su juicio sobre la actuación profesional del médico? ¿Conocen cuáles son las pautas correctas, en cada caso, cuyo seguimiento asegura el buen actuar profesional de los mismos? Evidentemente no, por eso forzosamente los jueces y tribunales tienen que auxiliarse de la propia Medicina a través de peritos, es decir, de personas cualificadas profesionalmente dentro de los distintos campos de la ciencia médica, que emitan su punto de vista sobre la cuestión planteada y sirvan de gran ayuda a los representantes de la justicia para poder emitir con conocimiento de causa su más justa resolución posible.